



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0124

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 12/09/17

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0001601-7 mediante el cual se tramita el otorgamiento de licencia por enfermedad a la Defensora Pública, Dra. Ariana Flavia Quiroga, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 inciso 24 de la ley 13014, *“las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslado, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial”*.

Que en ese marco el titular interino de esta Defensa Pública (SPPDP) encuentra adecuado conceder la licencia por enfermedad especial establecida en el artículo 53 del Reglamento de esta Defensa Pública, aprobado por Resolución del SPPDP N°0051/2017 y su modificatoria Resolución N°52/17.

Que el artículo 53 de la Resolución 0051/2017 dispone que: *“Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padezca una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial”*.

Que la Dra. Quiroga fue designada mediante Decreto N°199/11 como Defensora Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial;

Que durante el ejercicio del mencionado cargo se concedió licencia por enfermedad de corta duración a la Dra. Quiroga por resoluciones 0065/2015 (aprueba licencias ordinarias, en el caso de la requirente, desde el 05/05/15 al 29/05/15, art. 84 res 12/13) y 0070/2015 (aprueba licencias ordinarias, en el caso de la requirente y por enfermedad de corta duración, del 01/06/15 al 21/06/15, art. 84, res. 12/13).

Que por enfermedades de largo tratamiento, se concedió licencias mediante resoluciones 70/2015 (aprueba licencias ordinarias, en el caso de la requirente y por enfermedad de larga duración, del 22/06/15 al 30/06/15 art. 88, res 12/13), 78/2015 (luego modificada por resolución



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

144/2015), 167/2015, 90/2016, 138/2016, 146/2016, 06/2017, 14/2017, 74/2017 y 89/2017 del SPPDP, recogiendo los informes provistos por las sucesivas juntas médicas dispuestas.

Las mismas, fueron realizadas ante el Hospital Central de Reconquista en fecha 28/07/15, y ante la Junta Médica Judicial de Reconquista en fechas 30/11/15; 26/02/16; 11/05/16; 10/08/16; 10/11/16; 07/02/17; 18/04/17. Luego, atento a haber sido designada mediante Decreto N°1597/17 como Defensora Pública de la Quinta Circunscripción Judicial, se realizaron en fechas 01/06/17 y 29/06/2017 Juntas Médicas en la ciudad de Tostado.

Que por Resolución 0074/2017 se le otorgó a la Dra. Ariana Quiroga licencia por enfermedad de larga duración desde el día 01/06/2017 al 30/06/2017 inclusive.

Que por Resolución 0089/2017 se le extendió a la Dra. Ariana Flavia Quiroga licencia por enfermedad de larga duración desde el día 01/07/2017 al 01/09/2017 inclusive.

Que en fecha 31/08/2017, se practicó examen por la Junta Médica Judicial en la ciudad de Tostado, sugiriendo conceder a la Dra. Ariana Quiroga licencia por enfermedad de larga duración por un período de sesenta (60) días, desde el día del vencimiento del plazo anterior, por proseguir con su afección.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5), 6) y último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica de fecha 31/08/2017 y conceder a la Defensora Pública, Dra. Ariana Flavia Quiroga licencia por enfermedad de larga duración desde el día 02/09/2017 al 31/10/2017 inclusive, conforme artículo 53 del Anexo I de la Resolución N°51/2017 (modificada por Resolución N°52/17).

ARTICULO 2: Requerir a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe que, previo al vencimiento del período de licencia concedido en la presente, disponga lo conducente a fin de constituir una nueva Junta Médica que examine a la Defensora Pública de la Quinta Circunscripción Judicial, Dra. Ariana Flavia Quiroga.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.